

- d. **Indicar y Describir**, las medidas de mitigación requeridas, para los impactos generados por los movimientos de suelo a desarrollar; así como los impactos ambientales a producir y sus respectivas medidas de mitigación, en base a los trabajos de terracería que se requieran realizar al momento de desarrollarse el proyecto. **Presentar**, medidas cónsonas con los impactos a producir.
7. En lo que respecta al punto **6.6 Hidrología** y en base a la NOTA SSHCH-429-2021, emitida por parte de la Sección de Seguridad Hídrica, se le solicita lo siguiente:
- Aclarar e Indicar**, el nombre de la fuente hídrica colindante con el proyecto; ya que en el EsIA presentado, indica que el proyecto colinda con la quebrada Brazo de Gómez, pero en la planta de lotificación, que se adjunta en el expediente, se menciona la quebrada Las Lajas.
 - Presentar**, un Estudio Hidrológico e Hidráulico de la quebrada Brazo de Gómez, siendo esta colindante con el proyecto en estudio, es importante conocer los niveles de inundación y si existen algunas áreas vulnerables a los eventos hidrometeorológicos extremos, así como las afectaciones aguas abajo; debidamente firmado por un profesional idóneo.
 - Presentar**, plano con diseño firmado por un profesional idóneo, sobre el manejo de las aguas e **Indicar**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales del proyecto y hacia donde serán evacuadas las mismas y si se verán afectados los predios y/o terrenos de terceras personas.
 - Aclarar**, si dicha quebrada pasa dentro o es colindante con el polígono presentado para el desarrollo del proyecto, debido a que luego de la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental, se indica que el polígono es atravesado por una quebrada.
 - Indicar**, si se realizaran trabajos sobre la quebrada; debido a que luego de las inspecciones realizadas al sitio propuesto del proyecto, los días 14 de diciembre de 2021 y el día 3 de enero de 2022; se observó que en el camino utilizado para acceso al área del proyecto desde la escuela Llano Grande Abajo, es necesario pasar por dicha quebrada y en la actualidad la misma tiene colocadas unas tuberías. A su vez, **Describir**, que tipos de trabajos se realizaran sobre dicha fuente hídrica y **Presentar**, las coordenadas UTM del área de la quebrada donde se llevarían a cabo dichos trabajos para el acceso al proyecto.
8. En el punto **7. Descripción del Ambiente Biológico**, presenta deficiencias respecto algunos aspectos. Por lo que se le solicita, lo siguiente:
- Presentar**, un inventario forestal pie a pie de las especies que se encuentran en el lugar y el detalle de árboles a talar en el área propuesta para el proyecto.
9. Respecto al punto **10.4 Cronograma de Ejecución**, presentado en el EsIA no se presenta en función del tiempo aproximado que durara el proyecto y las medidas de

mitigación a implementar en el desarrollo del proyecto. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:

- a. Presentar, el cronograma de ejecución del proyecto, en función del tiempo (días, meses, años) vs la implementación de las medidas de mitigación para cada impacto identificado a producir por el desarrollo del proyecto.

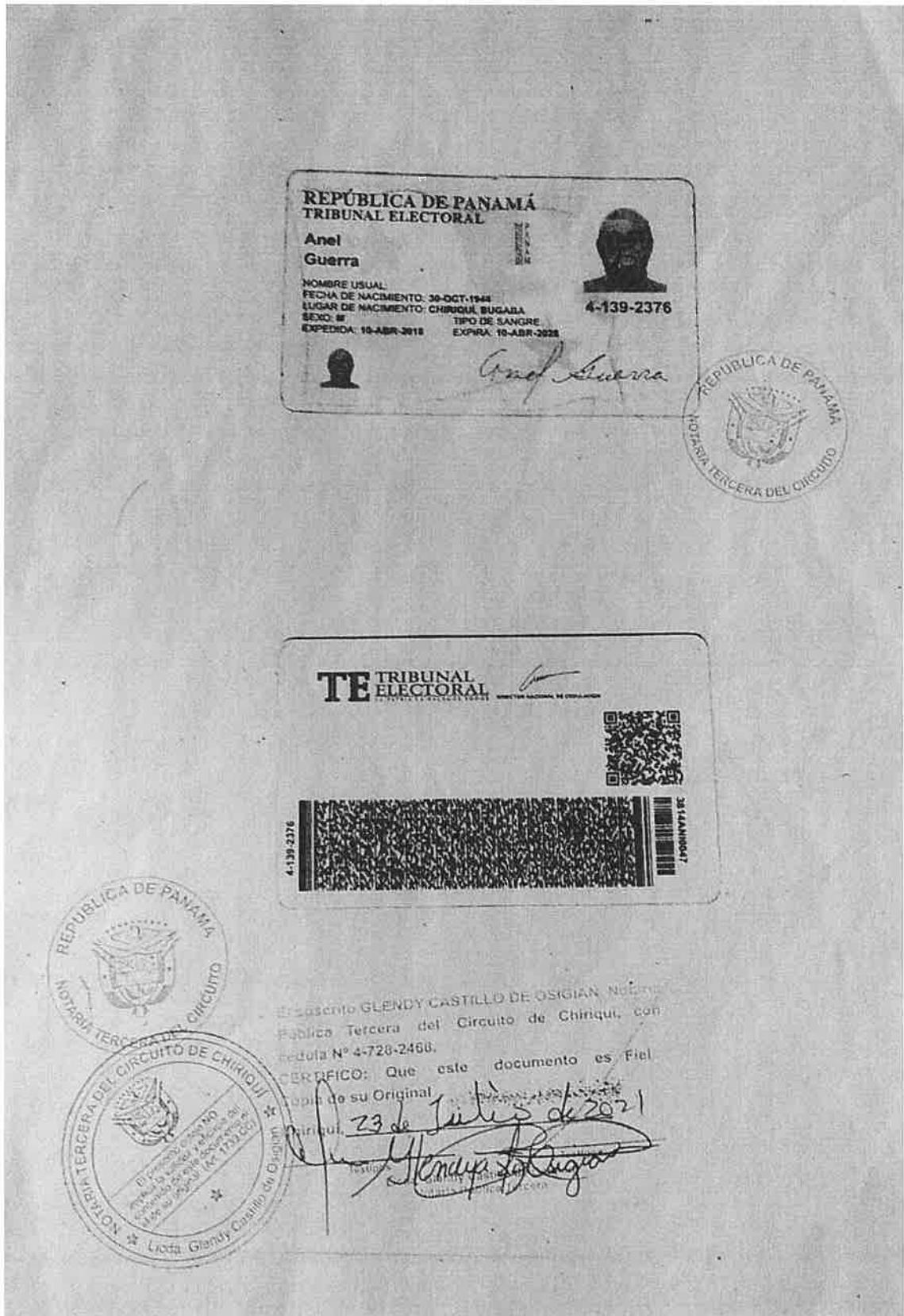
10. **Presentar,** Informe emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC); correspondiente al proyecto propuesto en el EsIA presentado.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí







David, miércoles, 9 de febrero de 2022

Ingeniera
Krislly Quintero
Directora Regional de David – Chiriquí
Ministerio de Ambiente
E.S D

Estimada Ing. Quintero.

Sean las primeras palabras portadora de un respetuoso saludo y deseo de éxito en las funciones que desempeña.

En atención a la nota la NOTA DRCH-AC-107-01-2022, relativo a la primera solicitud aclaratoria emitida por el Ministerio de Ambiente, como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, Denominado: RESIDENCIAL “ALEGRÍAS DEL SEÑOR”, Tenemos a bien adjuntarle el portafolio con la respuesta de cada punto indicado.

Anel Guerra
Anel Guerra

Cédula: 4-139-2376

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ II	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Laura Ortiz</i>
Fecha:	9/2/2022 Hora 2:38 PM

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 14 de febrero de 2022
NOTA-SEIA-019-02-2022

Ingeniero
AMADIO CRUZ
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente, le remitimos copias de las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-107-01-2022** del proyecto **RESIDENCIAL ALEGRÍAS DEL SEÑOR**, cuyo promotor es el señor **ANEL GUERRA**; dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Agradecemos emitir su criterio técnico respecto a la viabilidad de lo propuesto por el promotor en las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-107-01-2022.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, en un periodo de cinco (5) días hábiles, después de recibido el documento.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Tharsis González o también vía electrónica al correo tgonzalez@miambiente.gob.pa

Esperando contar con su participación,

De Usted,
Atentamente,


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

NR/tg



Adjunto: 1 Ejemplar de las Respuestas presentadas por el promotor.

c.c. Archivos / Expediente


P-12/22
8.35 AM

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA- EIA- CAT I-0097-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **14 DE FEBRERO DEL 2022**

Proyecto: **“RESIDENCIAL ALEGRIAS DEL SEÑOR”**

Categoría: **I**

Técnico Evaluador solicitante: **Tharsis Gonzalez**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **LAS LOMAS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 14 de febrero del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**RESIDENCIAL ALEGRIAS DEL SEÑOR**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**5ha + 075 m²**), un alineamiento denominado “**Camino**” (**358.80 m**) y un dato puntual denominado “**Pozo**”, este último se ubica dentro de polígono general. Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegida. Se hace la observación que bordeando el polígono se encuentra un cuerpo de agua denominado “**Quebrada Brazo Gómez**”.

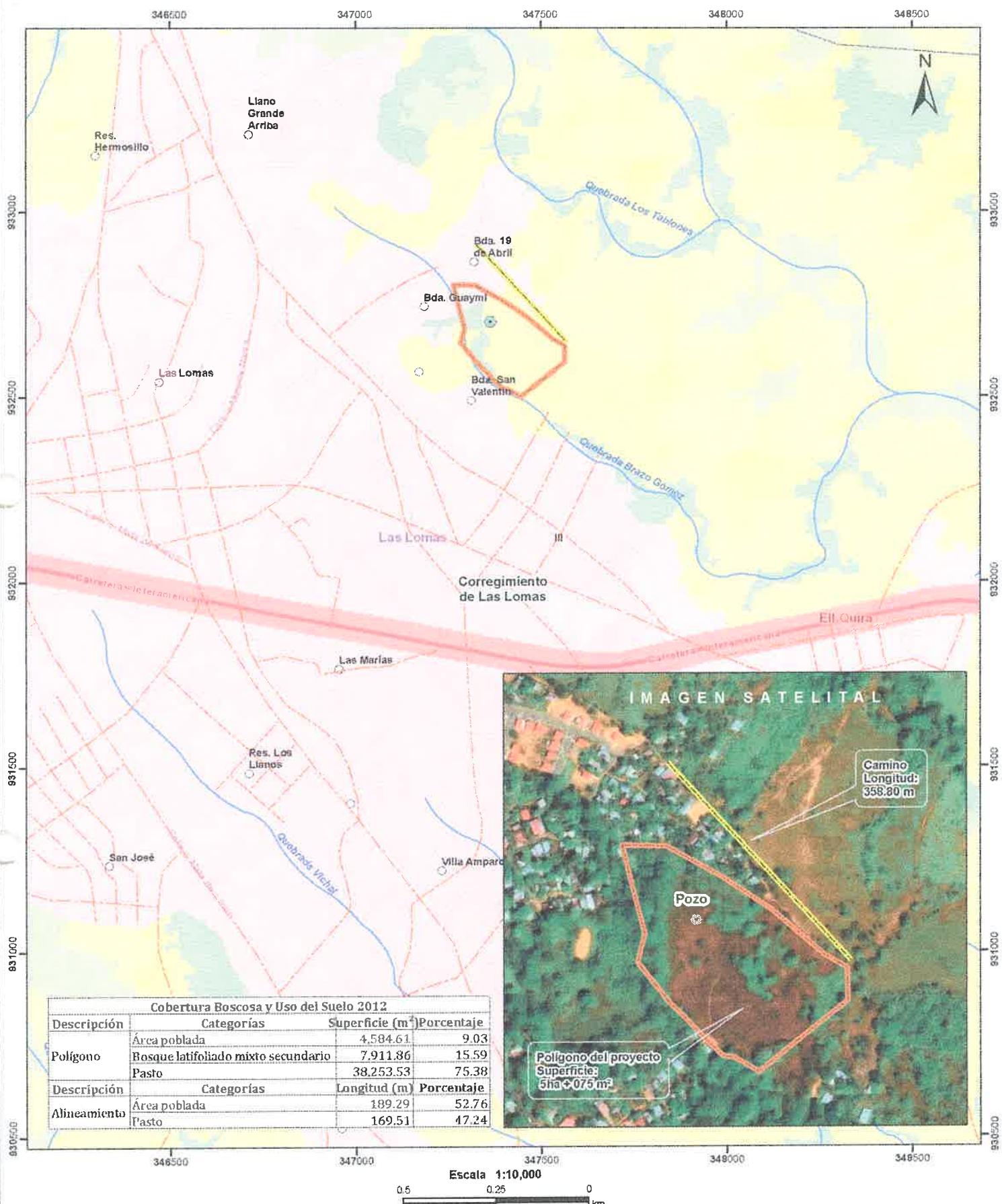
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica en las categorías de “**Área poblada**”, “**Bosque latifoliado mixto secundario**” y “**Pasto**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **16 DE FEBRERO DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO RESIDENCIAL
ALEGRÍAS DEL SEÑOR



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Pozo
- Camino
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Cuenca Hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrologica

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Área poblada

- Notas:**
- El polígono del proyecto y el alineamiento se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
 - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 108 (Río Chiriquí).
 - Capacidad Agrologica
- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodásmico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESRI
 - Expediente: IF-134-2021

David, 21 de febrero de 2022
Nota: SSHCH-067-2022

Magister
Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente – Regional Chiriquí
E. S. D.

Mgter Ramos:

En base a la nota N° SEIA-019-02-2022, por medio de la cual se remite copia de la respuesta aclaratoria presentada a la nota DRCH-AC-107-01-2022 del proyecto **RESIDENCIAL ALEGRÍAS DEL SEÑOR**, cuyo promotor es el señor **ANEL GUERRA**, emitimos los siguientes comentarios:

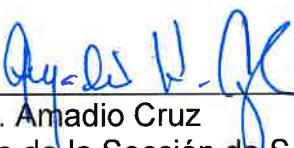
En la revisión de la información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Cat I, del **Residencial Alegrias del Señor**, el promotor debe aclarar el nombre de la fuente hídrica colindante, toda vez que en el EsIA se habla de Quebrada Brazo de Gómez, en el Estudio Hidrológico específicamente en la tabla de niveles existentes y niveles seguros de terracería se menciona la Quebrada El Zoco y en el plano de lotificación se señala la fuente hídrica como Quebrada Lajas.

En la respuesta dada en el literal C de la pregunta número siete (7), se debe indicar donde se descargaran las aguas pluviales del proyecto, definir si las mismas serán evacuadas hacia la fuente hídrica colindante.

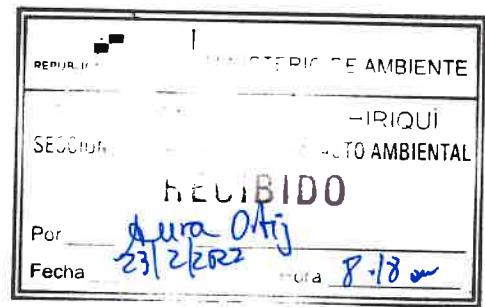
Se recomienda al promotor seguir y cumplir con los niveles seguros de terracería, propuestos en el Estudio Hidrológico.

Referente a los demás literales nos encontramos conforme a lo planteado por el promotor, y en espera de las aclaraciones solicitadas.

Atentamente,


Ing. Amadio Cruz
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
MiAmbiente – Chiriquí

AC/dt



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 23 de febrero de 2022
NOTA-DRCH-AC-467-02-2022

ANEL GUERRA

Promotor y Representante Legal del proyecto
RESIDENCIAL ALEGRÍAS DEL SEÑOR

E. S. D.

Señor Guerra:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **segunda** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL ALEGRÍAS DEL SEÑOR**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Luego de la evaluación de las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-107-02-2022**, se constató que existe incongruencia en cuanto a la fuente de agua colindante al proyecto, tanto en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), como en el Estudio Hidrológico y en el plano de lotificación presentado. Adicional a ello, no se evidencia información sobre la disposición final de las aguas pluviales generadas por el proyecto. Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar**, el nombre de la fuente hídrica colindante, toda vez que en el EsIA se habla de Quebrada Brazo de Gómez, en el Estudio Hidrológico específicamente en la tabla de niveles existentes y niveles seguros de terracería se menciona la Quebrada El Zoco y en el plano de lotificación se señala la fuente hídrica como Quebrada Lajas.
 - b. En la respuesta dada en el literal C de la pregunta numero 7, se le solicita lo siguiente:
 - i. **Indicar**, donde se descargarán las aguas pluviales del proyecto.
 - ii. **Definir**, si las mismas serán evacuadas hacia fuente hídrica colindante.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá"

Atentamente,

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



103

MiAMBIENTE	
HOY <u>Miércoles 23 de febrero de 2022</u>	
SIENDO LAS <u>9:20</u> DE LA <u>Tarde</u>	
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>Anel Guerra</u>	
DE LA DOCUMENTACIÓN	
<u>Nota-DRCH-AC-467-02-2022</u>	
NOTIFICADOR	<u>Krislly Quintero</u>
RECIBIDO POR:	

NOTIFICACIÓN

Resolución No _____

**DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:**

Quien suscribe, **ANEL GUERRA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 4-139-2376, con dirección residencial en Llano Grande, Las Lomas, David, actuando en carácter de propietario de la Finca N°6314, debidamente inscrita en el Registro Público de la República de Panamá bajo el Tom:652, Folio:342 y código de ubicación 4501, acudo ante ustedes muy respetuosamente, a fin de notificarme por escrito de la Resolución No.Nota-DRCH-A0-467-02-2022 correspondiente el proyecto **Residencial "Alegrías del Señor"**.

Igualmente les comunico que **AUTORIZO** a la **Ing. Nereida Santo**, mujer, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-713-288, para que, en nombre **Anel Guerra**, aporte documentos, solicite y reciba copia de la resolución arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener la resolución precitada.

Panamá, a la fecha de su presentación

Anel Guerra
Anel Guerra
Cédula: 4-139-2376

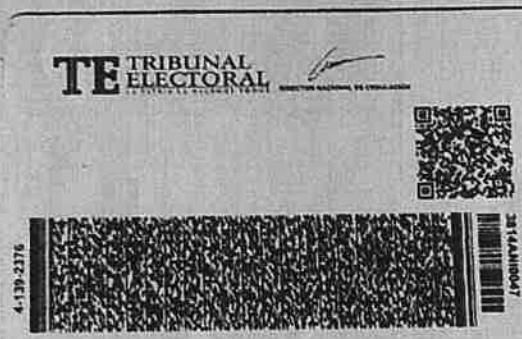
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Caceres</i>
Fecha:	<i>2/3/2022</i> Hora: <i>3:20 pm</i>



PRIMEROS DEL CIRCUITO DEL
El presente cotejo NO
implica la validez y eficacia del
contenido de este documento ni
el de su original. (Art. 1º, CC)

Yo, **VIRNA LISSY LEZCANO GONZALEZ**, Notaria Pública Primera Suplente Del Circuito de Chiriquí, con cedula de identidad personal número **4-203-895-CERTIFICO**: Que ante mi compareció **NEREIDA DEL CARMEN SANTOS** con cedula número **4-713-288** y me solicito cotejar la(s) firma(s) que aparece(n) en este documento contra la fotocopia de la cedula o pasaporte de **ANEL GUERRA** con cedula número **4-139-2376** y a nuestro parecer son iguales. De lo cual doy fe, junto a los testigos que suscriben. David 02 de Marzo de 2022-----





El suscrito GLENZY CASTILLO DE OSISIAN, Notaria Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N° 4-728-2468,

ATESTIFICO: Que este documento es Fiel Copia de su Original.

Chiriquí, 23 de Julio de 2021

[Signature]



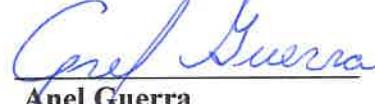
David, lunes, 14 de marzo de 2022

Ingeniera
Krislly Quintero
Directora Regional de David – Chiriquí
Ministerio de Ambiente
E.S D

Estimada Ing. Quintero.

Sean las primeras palabras portadora de un respetuoso saludo y deseo de éxito en las funciones que desempeña.

En atención a la nota la NOTA DRCH-AC-467-02-2022, relativo a la segunda solicitud aclaratoria emitida por el Ministerio de Ambiente, como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, Denominado: RESIDENCIAL “ALEGRÍAS DEL SEÑOR”, Tenemos a bien adjuntarle el portafolio con la respuesta de cada punto indicado.


Anel Guerra

Cédula: 4-139-2376

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL CHIRQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	15/3/2022 Hora 10:49 a.m.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 16 de marzo de 2022
NOTA-SEIA-033-03-2022

Ingeniero
AMADIO CRUZ
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente, le remitimos copias de las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-467-02-2022**, del proyecto **RESIDENCIAL ALEGRIAS DEL SEÑOR**, cuyo promotor es el señor **ANEL GUERRA**; dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Agradecemos emitir su criterio técnico respecto a la viabilidad de lo propuesto por el promotor en las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-467-02-2022**.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, en un periodo de cinco (5) días hábiles, después de recibido el documento.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Tharsis González o también vía electrónica al correo tgonzalez@miambiente.gob.pa

Esperando contar con su participación,

De Usted,
Atentamente,


MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



AR/tg

Adjunto: 1 Ejemplar de Estudio Hidrológico e Hidráulico

c.c. Archivos / Expediente

EV
16 - 3 - 22
315 PM

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 23 de marzo de 2022
Nota: SSHCH-102-2022

Magister
Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Magister Ramos:

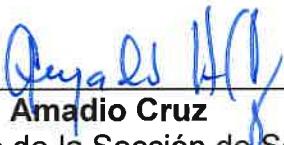
En atención a su nota **SEIA-033-03-2022**, fechada 16 de marzo de 2022, por medio de la cual solicitan emitir criterio técnico respecto a las respuestas presentadas a la nota **DRCH-AC-467-02-2022**.

Posterior a la revisión y análisis de la información aclaratoria presentada al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, del proyecto denominado "**Residencial Alegrías del Señor**", la sección de Seguridad Hídrica no tiene mayores observaciones a lo planteado por el promotor, por lo cual se encuentra conforme con la información presentada en los distintos literales.

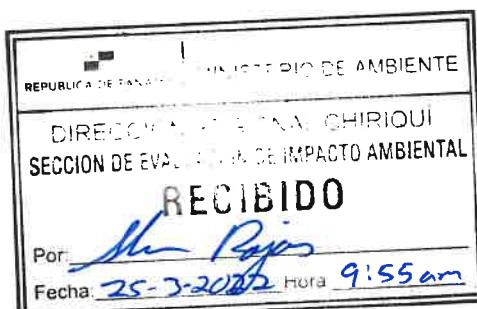
Sin embargo se le reitera al promotor que deberá asegurar la no afectación de la fuente hídrica colindante "Quebrada Brazo de Gómez", o a propiedades privadas colindantes al proyecto, e implementar obras adecuadas que le permitan descargar las aguas pluviales en la quebrada, de manera segura sin causar afectaciones en las riberas tales como socavación o erosión.

Adicional a ello reiterar que deben cumplir con el **Decreto Ley No. 35** del 22 de septiembre de 1966, mediante el cual se establece que posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental el promotor deberá solicitar ante el Ministerio de Ambiente, concesión para uso de agua, y recalcar que el alumbramiento de aguas subterráneas (pozos), debe realizarse por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el registro de perforadores del Ministerio de Ambiente, cumpliendo así con la Resolución **No. DM-0476-2019** del 22 de octubre de 2019. El promotor deberá cumplir con todas las normativas ambientales vigentes, que sean aplicables a su proyecto.

Sin más que agregar,


Ing. Amadio Cruz
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


AC/dt



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 134-2021

I. DATOS GENERALES

FECHA: 28 DE MARZO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIAL ALEGRIAS DEL SEÑOR
PROMOTOR: ANEL GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL: ANEL GUERRA
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veinticinco (25) de noviembre de 2021, el promotor y Representante Legal el señor **ANEL GUERRA**, con cédula de identidad personal **4-139-2376**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL ALEGRÍAS DEL SEÑOR**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARLENIS DIAZ** y **ELIECER CASTILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-072-2019** e **IRC-039-2009**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**RESIDENCIAL ALEGRÍAS DEL SEÑOR**”, consiste en el desarrollo de 69 lotes de 450 m² mínimo, para la construcción de viviendas unifamiliares, calles internas y externas, áreas verdes e instalación de servicios básicos para el buen funcionamiento del mismo. Durante la etapa de operación las aguas residuales de cada vivienda se enviarán a un tanque séptico individual.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 6314 con Código de Ubicación 4506, con una superficie o resto libre de 5ha + 750 m², ubicado en la comunidad de Llano Grande Abajo, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 1, 250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo a las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-107-01-2022 presentado por el promotor; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	347264.920	932800.890
2	347323.290	932799.550

3	347398.200	932757.760
4	347463.760	932714.050
5	347533.160	932654.610
6	347564.310	932636.540
7	347564.200	932592.560
8	347538.800	932572.730
9	347445.610	932498.980
10	347412.690	932518.530
11	347397.719	932520.020
12	347362.797	932555.020
13	347344.523	932574.820
14	347327.952	932590.380
15	347284.316	932645.167
16	347294.300	932682.950
17	347279.170	932739.390
Inicio de Camino de Acceso	347326.09	932909.81
Final de Camino de Acceso	347569.31	932646.025
Pozo	347363.361	932701.373

Fuente: Respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-107-01-2022

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-109-2021**, del 1 de diciembre de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL ALEGRÍAS DEL SEÑOR**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Que el día 10 de diciembre de 2021, se emite la **NOTA-SEIA-190-12-2021**, en la cual se le solicita a la Sección de Seguridad Hídrica, en base a su competencia indique y/o identifique que tipo de cuerpo hídrico colinda con el proyecto Cat. I Residencial Alegrías del Señor.

Que el día 14 de diciembre de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 28 de diciembre de 2021, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 113-12-2021, el cual concluye en lo siguiente que la inspección realizada no fue completada en su totalidad; debido a que no se contaba en su totalidad con las condiciones mínimas requeridas para el acceso a dicho polígono y solo se pudo realizar el recorrido antes mencionado por un costado de la finca, estimando así en un 10% aproximadamente el recorrido al polígono presentado en el EsIA.

En tanto que el día 23 de diciembre de 2021, la Sección de Seguridad Hídrica a través de la NOTA SSHCH 429-2021, emite los comentarios respecto a la consulta realizada.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día 27 de diciembre de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 3 de enero de 2022 (ver el expediente correspondiente).

Que el 30 de diciembre de 2021, se emite la Nota SEIA-199-12-2021, en la cual se solicita la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, la colaboración con un técnico y el vehículo aéreo no tripulado (drone), para que realice fotografías aéreas de los polígonos del proyecto antes descrito.

Que el día 3 de enero de 2022, se realiza segunda inspección de campo y posteriormente el día 14 de enero de 2022, se emite el Informe Técnico de Inspección No. 004-01-2022, de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; debido a que el promotor del proyecto asistió al recorrido e indicó al personal técnico, cuales eran los accesos internos con los que cuenta la finca propuesta para el desarrollo del proyecto y a su vez con el apoyo del sobrevuelo realizado con el drone se logró cubrir en su totalidad y obtener imágenes aéreas del área.

Que el día 14 de enero de 2022, se emite la NOTA-DRCH-AC-107-01-2022, a través de la cual se solicita primera información aclaratoria al promotor del proyecto antes citado.

Que el día 19 de enero de 2022, se notifica por escrito el promotor del proyecto de la NOTA-DRCH-AC-107-01-2022; posteriormente el día 9 de febrero de 2022, el promotor del mencionado proyecto presenta las respuestas a la nota antes mencionada.

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en respuestas a la NOTA-DRCH-AC-107-01-2022, la cual se envió para su respectiva verificación el día 14 de febrero de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 16 de febrero de 2022 (ver el expediente correspondiente).

Que el día 14 de febrero de 2022, se remite a través de la NOTA – SEIA-019-02-2022, a la Sección de Seguridad Hídrica, las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-107-01-2022, para que dicha sección emita su criterio técnico respecto a la viabilidad de lo propuesto por el promotor; posteriormente el día 21 de febrero de 2022, se recibe la NOTA SSHCH-667-2022, en donde dicha sección emite sus comentarios respecto a lo antes consultado.

Que el día 23 de febrero de 2022, se emite la NOTA-DRCH-AC-467-02-2022, a través de la cual se le solicita segunda información aclaratoria al promotor del proyecto; notificándose por escrito el promotor del proyecto, el día 2 de marzo de 2022.

Que posteriormente, el día 15 de marzo de 2022, se reciben las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-467-02-2022, presentadas por el promotor del proyecto.

Que el día, 16 de marzo de 2022, se emite la NOTA-SEIA-033-03-2022, en la cual se remite copia de las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-467-03-2022, a la Sección de Seguridad Hídrica, para que dicha sección emita su criterio técnico respecto a la viabilidad de lo propuesto por el promotor en las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-467-02-2022; en tanto que posteriormente el día 25 de marzo de 2022, se reciben los comentarios por parte de dicha sección respecto a la consulta realizada.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Con relación a la topografía del terreno en el EsIA, se describe que el perfil de la superficie presenta ligeras ondulaciones, el punto más alto posee una elevación de 68.52 m y el punto más bajo es de 50.50 m, con una pendiente no mayor de 9%. Cuenta con una elevación promedio de 60 msnm.

- En lo que respecta al aspecto hidrológico el EsIA indica, que dentro del polígono no se ha detectado ninguna fuente de agua superficial (rio o quebrada) sin embargo la propiedad colinda con la quebrada Brazo de Gómez, al sur oeste la cual se ha respetado la servidumbre de 10 m, cabe mencionar que las aguas pluviales serán debidamente canalizadas con los drenajes diseñados para este proyecto según las normas de construcción.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** en general la cobertura vegetal de la zona presenta características de usos agropecuarias; los tipos de vegetación existentes son: gramíneas – herbáceas, arboles dispersos, arbustos, cercas vivas. Las especies identificadas que se describen en la caracterización vegetal (inventario forestal) presentado en el EsIA, se describen las siguientes: algarrobo (*Hymenaea courbaril L.*), jobo (*Spondias mombin*), caña fistula (*Cassia moschata*), chumico (*Curatella americana*), olivo (*Sapium glandulosum (L.) Morong*), guacimo (*Guazuma ulmifolia*), sena (*Senna SP*); dicha lista de especies se encuentra en la pagina 54 del EsIA presentado.
- **Características de la fauna:** de acuerdo al EsIA presentado, el polígono de estudio esta ubicado en un sector urbano, intervenido, la fauna es escasa, sin embargo, existe la presencia de algunas aves, mamíferos, anfibios y reptiles. Entre las especies identificadas se encuentran: gallinazo negro (*Coragyps atratus*), tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), carpintero coronirrojo (*Melanerpes rubricapillus*), talingo (*Quiscalus mexicanus*), ardilla negra (*Sciurus variegatoides*), lagartija verde (*Norops biporcatus*), lagartija sabanera (*Norops auratus*), dicha lista se encuentra en la pagina 56 del EsIA presentado.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología aplicada para determinar la aceptación de la población en relación al proyecto a desarrollar, para incluir sus opiniones, sugerencias, inquietudes y aclaraciones, fue la aplicación de una encuesta directa a personas que residen en el corregimiento de Las Lomas, específicamente Llano Grande Abajo y el poblado de 19 de abril. Los días 3 y 4 de noviembre de 202, se aplicaron un total de 20 encuestas y volanteo informativo entre los residentes del área; dando como resultado lo siguiente:

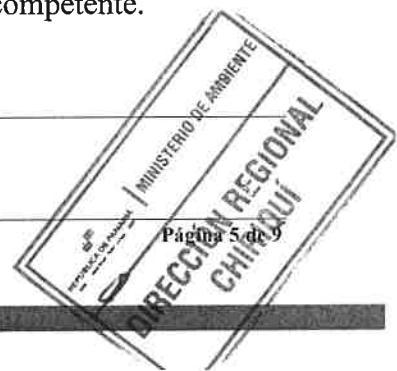
- 55% de las personas encuestadas, tenían conocimiento del proyecto y el 45% de las personas no tenían conocimiento del desarrollo del proyecto.
- 65% de las personas encuestadas, no considera que el proyecto causara algún impacto ambiental a los recursos naturales del área y el 35% de las personas encuestadas si lo consideran.
- 55% de las personas encuestadas, están de acuerdo con el desarrollo del proyecto; 35% les da igual y el 10% están en desacuerdo.
- 80% de las personas encuestadas, piensan que el proyecto será beneficioso para el área; 15% consideran que no hará cambio y 5% considera que es perjudicial.
- 100% de las personas encuestadas, no han percibido malos olores en el área del proyecto.
- 45% de las personas encuestadas emitieron comentarios, los cuales se describen a continuación:
 - Velar por la seguridad
 - Contratación directa de la mano de obra
 - Iniciar rápido
 - Empleo para la población del área
 - Creación de calles
 - Conservar áreas verdes

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante NOTA-DRCH-AC-107-01-2022 del 17 de enero de 2022, (ver el expediente administrativo correspondiente):

1. Con relación a los criterios de protección ambiental descritos en el EsIA no se considera la posible afectación que pueda generar el proyecto sobre los mismos en sus diferentes etapas y/o fases, tomando en consideración el artículo 22 del D.E. 123 de 14 de agosto de 2009. Por lo que requerimos lo siguiente:
 - a. **Verificar**, la justificación de los criterios de protección ambiental, considerando las diferentes etapas que conlleva el desarrollo de la actividad
2. En la página 24 del EsIA presentado, se indica que el proyecto se desarrollara “...sobre un área de 5 ha + 0,750.00 m²...”, en tanto que el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, señala lo siguiente: “...superficie actual o resto libre de 5 ha + 750 m²...”; mientras que luego de la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, dicha dirección señala que “...Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 4 ha + 7,892.24 m²...”. En base a lo descrito anteriormente, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, nuevamente las coordenadas UTM, del área propuesta para el desarrollo del proyecto e **Indicar**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del mismo.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kmz y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

3. En el punto **5.6.1 Necesidades de Servicios Básicos** del EsIA presentado, específicamente en lo que respecta a las vías de acceso al proyecto, en el EsIA presentado se hace mención a lo siguiente: “...Al proyecto se puede ingresar por dos rutas... y en ambas rutas se hace mención al acceso a través de calles de tierra hasta llegar al proyecto...” Sin embargo, en la información presentada no se describe si dichos accesos por las calles de tierra, son vías públicas o privadas. Por tanto, se solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, si dichos accesos (calles de tierra indicadas en las dos (2) rutas), son áreas de servidumbre pública o propiedad privada. Aunado a ello, deberá:
 - i. **Presentar**, certificación de servidumbre pública emitida por la entidad competente, en caso tal que los accesos antes mencionados (calles de tierra indicadas en las dos (2) rutas) sean áreas de servidumbre pública.
 - ii. **Presentar**, acuerdos y/o convenios debidamente notariados en caso tal de que los accesos antes mencionados (calles de tierra indicadas en las dos (2) rutas) pasen por propiedad privada.
 - iii. **Presentar**, coordenadas UTM de los accesos a utilizar por el proyecto e **Indicar**, la longitud (metros, kilómetros) de los mismos y a su vez si los mismos formaran parte o no del proyecto propuesto en el EsIA presentado.
 - iv. **Indicar**, que tipos de trabajos se realizaran sobre dichos accesos (mejoras, rehabilitación, corte, conformación de calzada, entre otros)
4. En el punto **5.6.1 Necesidades de Servicios Básicos** del EsIA presentado, en el punto de **Agua Potable**; no se presentan las coordenadas UTM de la ubicación del pozo a utilizar por el proyecto en etapa operativa. Por tanto, se solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, coordenadas UTM de ubicación del pozo a utilizar para el proyecto.
5. Con relación al punto **6.3.1 Descripción de Uso de Suelo**, en el EsIA presentado se indica lo siguiente: “...en la zona del proyecto el uso del suelo está destinado para uso agrícola y residencial R-2...” Sin embargo, no se presenta certificación de uso de suelo emitido por la entidad competente. Por lo tanto, deberá:
 - a. **Presentar**, certificación de uso de suelo, emitido por la entidad competente.



6. En el punto **6.4 Topografía**, en el EsIA se describe lo siguiente: “...el perfil de la superficie presenta ligeras ondulaciones, el punto más alto posee una elevación de 68.52 m y el punto más bajo es de 505.50 m, con una pendiente no mayor de 9%.....”. Tomando en consideración este aspecto, se le solicita lo siguiente:

- a. **Describir**, detalladamente cómo y qué tipos de trabajos de terracería se realizarán.
- b. **Ampliar**, la información presentada, referente a los trabajos de nivelación y/o relleno del terreno. A la vez **indicar**, los volúmenes aproximados de material a remover, en caso de requerir material externo, presentar toda la documentación necesaria que respalde la actividad.
- c. **Indicar**, los sitios de disposición de material edáfico (botaderos) producto de los trabajos que se realizaran en el proyecto.
- d. **Indicar y Describir**, las medidas de mitigación requeridas, para los impactos generados por los movimientos de suelo a desarrollar; así como los impactos ambientales a producir y sus respectivas medidas de mitigación, en base a los trabajos de terracería que se requieran realizar al momento de desarrollarse el proyecto. **Presentar**, medidas cónsonas con los impactos a producir.

7. En lo que respecta al punto **6.6 Hidrología** y en base a la NOTA SSHCH-429-2021, emitida por parte de la Sección de Seguridad Hídrica, se le solicita lo siguiente:

- a. **Aclarar e Indicar**, el nombre de la fuente hídrica colindante con el proyecto; ya que en el EsIA presentado, indica que el proyecto colinda con la quebrada Brazo de Gómez, pero en la planta de lotificación, que se adjunta en el expediente, se menciona la quebrada Las Lajas.
- b. **Presentar**, un Estudio Hidrológico e Hidráulico de la quebrada Brazo de Gómez, siendo esta colindante con el proyecto en estudio, es importante conocer los niveles de inundación y si existen algunas áreas vulnerables a los eventos hidrometeorológicos extremos, así como las afectaciones aguas abajo; debidamente firmado por un profesional idóneo.
- c. **Presentar**, plano con diseño firmado por un profesional idóneo, sobre el manejo de las aguas e **Indicar**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales del proyecto y hacia donde serán evacuadas las mismas y si se verán afectados los predios y/o terrenos de terceras personas.
- d. **Aclarar**, si dicha quebrada pasa dentro o es colindante con el polígono presentado para el desarrollo del proyecto, debido a que luego de la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental, se indica que el polígono es atravesado por una quebrada.
- e. **Indicar**, si se realizaran trabajos sobre la quebrada; debido a que luego de las inspecciones realizadas al sitio propuesto del proyecto, los días 14 de diciembre de 2021 y el día 3 de enero de 2022; se observó que en el camino utilizado para acceso al área del proyecto desde la escuela Llano Grande Abajo, es necesario pasar por dicha quebrada y en la actualidad la misma tiene colocadas unas tuberías. A su vez, **Describir**, que tipos de trabajos se realizaran sobre dicha fuente hídrica y **Presentar**, las coordenadas UTM del área de la quebrada donde se llevarían a cabo dichos trabajos para el acceso al proyecto.

8. En el punto **7. Descripción del Ambiente Biológico**, presenta deficiencias respecto algunos aspectos. Por lo que se le solicita, lo siguiente:

- a. **Presentar**, un inventario forestal pie a pie de las especies que se encuentran en el lugar y el detalle de árboles a talar en el área propuesta para el proyecto.

9. Respecto al punto **10.4 Cronograma de Ejecución**, presentado en el EsIA no se presenta en función del tiempo aproximado que durara el proyecto y las medidas de mitigación a implementar en el desarrollo del proyecto. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:

- a. Presentar, el cronograma de ejecución del proyecto, en función del tiempo (días, meses, años) vs la implementación de las medidas de mitigación para cada impacto identificado a producir por el desarrollo del proyecto.

10. Presentar, Informe emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC); correspondiente al proyecto propuesto en el EsIA presentado.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación de las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-107-01-2022, son los siguientes:

1. En las respuestas presentadas a la pregunta No. 10 de la NOTA-DRCH-AC-107-01-2022, mediante la cual se le solicita primera información aclaratoria al promotor, en la misma se le indica lo siguiente en el punto 10: 10. Presentar, Informe emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC); correspondiente al proyecto propuesto en el EsIA presentado. Tomando en consideración dicho aspecto descrito en las líneas anteriores, se incluirá tanto en el Informe Técnico de Evaluación, así como también en la Resolución; que el promotor del proyecto, deberá contar previo inicio de obras del proyecto, con la información actualizada del Informe emitido por parte del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), respecto a el nombre correcto del proyecto; lo cual deberá presentar en el primer informe de la implementación de las medidas contempladas en el EsIA

En tanto que luego de la evaluación y análisis de las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-107-01-2022**, del 17 de enero de 2022, presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó por segunda ocasión al promotor a través de la **NOTA-DRCH-AC-467-02-2022** del 23 de febrero de 2022, la siguiente información mediante, (ver el expediente correspondiente):

1. Luego de la evaluación de las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-107-02-2022**, se constató que existe incongruencia en cuanto a la fuente de agua colindante al proyecto, tanto en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), como en el Estudio Hidrológico y en el plano de lotificación presentado. Adicional a ello, no se evidencia información sobre la disposición final de las aguas pluviales generadas por el proyecto. Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar**, el nombre de la fuente hídrica colindante, toda vez que en el EsIA se habla de Quebrada Brazo de Gómez, en el Estudio Hidrológico específicamente en la tabla de niveles existentes y niveles seguros de terracería se menciona la Quebrada El Zoco y en el plano de lotificación se señala la fuente hídrica como Quebrada Lajas.
 - b. En la respuesta dada en el literal C de la pregunta número 7, se le solicita lo siguiente:
 - i. **Indicar**, donde se descargarán las aguas pluviales del proyecto.
 - ii. **Definir**, si las mismas serán evacuadas hacia fuente hídrica colindante.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, las informaciones complementarias (NOTA-DRCH-AC-107-01-2022, NOTA-DRCH-AC-467-02-2022), presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado tanto el Estudio de impacto Ambiental, así como las informaciones complementarias, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 29 a la 30 del EsIA), respuestas a las NOTA-DRCH-AC-107-01-2022, NOTA-DRCH-AC-467-02-2022 y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:



- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- k) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- m) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”
- n) Cumplir con los artículos 23 y 24 de la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- o) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cumplir fielmente con las consideraciones técnicas emitidas en el Estudio de Simulación Hidrológico – Hidráulico; y a su vez deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

